



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.403.-

RAFAELA, 24 de mayo de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 127377 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar caso de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también las situaciones emergentes de pedidos de eximición de pago y condonación de deudas que por distintos conceptos fueron presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con la Municipalidad.-

Que concluido el análisis de los mismos detenida e individualmente, la Comisión determina que hay casos cuya excepción de pago realmente se justifica.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Condónase la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles registra la Sra. Benegas Elías - N° Partida 25.859 -, domiciliada en calle Chaco N° 1059 de nuestra ciudad, conforme lo solicitado por la Comisión Especial luego de haber analizado detenidamente el caso, determinando que la excepción de pago está realmente justificada.-

Art. 2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL